



Este es el trámite de valoración de apoyos



La solicitud la puede presentar:

- La persona con discapacidad.
- Un tercero perteneciente o no a la red de apoyo, cuando aquella se encuentra en imposibilidad de hacerlo.
- La autoridad judicial que adelanta el proceso de adjudicación.

Contenido mínimo de la petición:



Identificación de la persona que requiere la valoración, datos del domicilio y copia de su documento de identidad.



Información de contacto de la red de apoyo, sus relaciones de parentesco y cercanía.



Forma de comunicación y los ajustes razonables procedentes.



Especificar si se requieren herramientas tecnológicas.



Indicar si existen valoraciones previas o incompletas y las razones para el nuevo servicio.



En caso de tratarse de autoridad judicial, también debe constar el número del proceso y las motivaciones.

Si el escrito está completo, la entidad dará respuesta y asignará a la persona facilitadora.

Contenido mínimo de la petición:

- La entidad correspondiente debe efectuar la valoración en máximo 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de respuesta a la solicitud.
- El informe final de la valoración se entregará al solicitante, a través de los medios autorizados por las partes.